

RESOLUCIÓN 88/2015 de 24 de junio de 2015 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de UNA plaza de personal laboral temporal de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, grupo profesional 1, área funcional 2, sujeto al III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en la Agencia Estatal de Meteorología, para el desarrollo del proyecto MOSES.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Agencia Estatal acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir UNA plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 1, área funcional 2, mediante contrato de obra o servicio determinado al amparo de lo dispuesto en el art. 15.a) del Estatuto de los Trabajadores, para contribuir al desarrollo del proyecto MOSES, con una duración prevista de 36 meses.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiere superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, será contratado en la modalidad de contrato de servicio determinado, al amparo del R.D 2720/98, de 18 de diciembre.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros, que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Capacidad legal: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.6. Régimen de compatibilidades: los contratos suscritos en base a esta convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral en la Agencia Estatal de Meteorología por parte de los solicitantes.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Agencia Estatal de Meteorología (c/ Leonardo Prieto Castro, 8 – Ciudad Universitaria, 28071 Madrid), en los centros de trabajo adscritos al citado centro directivo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Agencia Estatal de Meteorología o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **en el plazo de siete días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología (**Agencia Estatal de Meteorología - C/ Leonardo Prieto Castro, 8 – Ciudad Universitaria 28071 Madrid**). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Las solicitudes que se cursen por conducto de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de éstas, antes de ser certificadas.

- 3.3. A la solicitud se acompañará un índice enumerando la documentación presentada:

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. La documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Estatal de Meteorología, (C/ Leonardo Prieto Castro, 8 28071 Madrid), teléfono 915819869, dirección de correo electrónico: erodriguezc@aemet.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de TRES MESES, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Señor Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de junio de 2015

EL PRESIDENTE


Fdo.: Miguel Ángel López González

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

MÉRITOS PROFESIONALES: MÁXIMO 60 PUNTOS

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración.
- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, se adjuntará copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

MÉRITOS FORMATIVOS: MÁXIMO 40 PUNTOS

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: hasta 2,5 puntos por cada titulación o especialidad o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios, congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) o publicaciones relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: hasta 2 puntos por cada curso, seminario, congreso o publicación.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos, certificados o publicaciones.

3. Becas de formación o investigación de posgraduados con funciones y tareas relacionadas con las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 25 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: Certificado expedido por el tutor del proyecto de la beca o documentación acreditativa correspondiente.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de producirse empate en la evaluación de los aspirantes, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Número de días como becario con funciones y tareas relacionadas con las asignadas a la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.
6. Cursos, seminarios, congresos o publicaciones relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo profesional: 1

Área funcional: 2- ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Convenio aplicable: III Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E.

<i>Ámbito geográfico</i>	<i>Especialidad o Actividad principal</i>	<i>Nº. de plazas</i>	<i>Titulación</i>	<i>Funciones y tareas principales</i>
Madrid	Investigación , implementación y mantenimiento de programas de investigación	Una	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	- Implementación de un prototipo de un sistema de predicción estacional. - Aplicación de técnicas de regionalización a las salidas de modelos globales. - Desarrollo e implementación de un sistema de predicción estacional basado en algoritmos empíricos. - Implantación operativa de un sistema de calibración y combinación de diferentes fuentes de información estacional (modelos y algoritmos empíricos). - Verificación de las predicciones estacionales probabilísticas. - Divulgación de resultados referidos a los trabajos anteriormente indicados en congresos internacionales y en publicaciones científicas.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PROYECTO MOSES)

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....
 NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
 DIRECCIÓN: C/AV/PZ.....nº.....piso.....Cód. Postal.....TELÉFONO.....
 LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAÍS.....
 FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAÍS NACIMIENTO.....
 NACIONALIDAD.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....ORGANISMO:.....
 FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO:.....GRUPO:.....
 ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....

TITULACIÓN EXIGIDA

MÉRITOS ALEGADOS

PROFESIONALES:

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS LA MISMA CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS IDÉNTICAS

Denominación del puesto	Organismo público o empresa	Período trabajado (años, meses y días)

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS DE CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES

Denominación del puesto	Organismo público o empresa	Período trabajado (años, meses y días)

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES

Denominación del puesto	Organismo público o empresa	Período trabajado (años, meses y días)

FORMATIVOS:

BECAS DE FORMACIÓN O INVESTIGACIÓN DE POSGRADUADOS

CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y PUBLICACIONES

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo, Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999)

Lugar, fecha y firma
de.....de.....

SR PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA.
 C/ Leonardo Prieto Castro, nº 8.
 28071 MADRID

ANEXO IV: ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

PRESIDENTE: María Yolanda Luna Rico
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1

SECRETARIO: Ernesto Rodríguez Camino
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1

VOCALES: María Jesús Casado Calle
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
María Asunción Pastor Saavedra
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
Federico Franco Manzano
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Fernando Belda Esplugues
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1

SECRETARIO: Juan Carlos Sánchez Perrino
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1

VOCALES: Lucía Gestal Souto
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
José Antonio García-Moya Zapata
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1
Isabel Martínez Marco
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, Grupo A1